

**INSTRUCTIVO NÚMERO****I-AC-SC-007 V.7.0****TÍTULO:** TARIFAS 2014**REFERENCIA:** TARIFAS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE DECEVAL PARA 2014**REMITENTE:** VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**APROBADOR:** PRESIDENCIA**DESTINATARIOS:** DEPOSITANTES DIRECTOS, EMISORES, ADMINISTRADORES Y PÚBLICO EN GENERAL**VIGENCIA:** INDEFINIDA**INSTRUCTIVOS QUE DEROGA** Versión **I-AC-SC-007 V.6.0****FECHA DE EXPEDICIÓN:** 1 DE JULIO DE 2014

A través del presente instructivo nos permitimos informar las tarifas vigentes para los diferentes servicios del Depósito a partir del 01 de julio del año 2014.

IMPORTANTE

Las tarifas no incluyen ningún tipo de impuesto vigente o que a futuro se pueda generar sobre la gestión del Depósito.

Los rubros definidos para cada uno de los servicios incluidos en el presente instructivo están detallados a partir de la página 20 en las tablas adjuntas.

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1 DEPÓSITO DE VALORES

1.1 AFILIACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO

1.1.1 Cuota de Afiliación. Representa el valor de la afiliación como Depositante Directo y corresponde al pago, por una sola vez, de una suma fija que le da derecho al Depositante Directo a operar en el Sistema del Depósito de Valores y a la instalación del Sistema de Información de DECEVAL S.A. en una terminal provista por el mismo. Se factura al cierre del mes calendario en el que se afilió el Depositante.

1.1.2 Terminal Adicional. Valor fijo que corresponde al costo de instalación del Sistema del Depósito por terminal adicional habilitada por el Depositante Directo para la operación con DECEVAL S.A. Se factura al cierre del mes calendario en el que se instale.

1.1.3 Cuota de Sostentamiento Anual. Corresponde al pago de una suma fija anual por Depositante Directo, usuario del sistema de información de DECEVAL S.A., independientemente del número de terminales instaladas. Representa los costos por instalación y mantenimiento del sistema del Depósito, de su soporte técnico y la actualización del *software* en clientes. Se liquida y cobra anticipadamente en enero de cada año.

En el evento en el que el Depositante Directo se vincule en el transcurso del año, su cobro se realiza proporcional al tiempo que falte para terminar el año calendario.

1.1.4 Tarifa Fija de Operación Mensual. Valor fijo que se liquida y factura al cierre de cada mes calendario a los depositantes directos por el derecho a realizar operaciones a través del sistema de información de DECEVAL S.A., independientemente del número de terminales instaladas y del saldo en custodia.

1.1.5 Certificado electrónico de Seguridad. Uso del algoritmo de seguridad que permite validar la autenticidad de los usuarios que ingresan a la aplicación.

1.2 CUSTODIA DE VALORES

1.2.1 Tarifa Custodia de Valores. Corresponde a una tarifa por millón año, que se liquida diariamente sobre el saldo total depositado en pesos - posición propia y de terceros- por Depositante Directo y se factura al cierre de cada mes calendario conforme a la Tabla No. 1. A esta tarifa se le aplica un cargo mínimo, conforme con lo establecido en el numeral 1.2.1.1 del presente instructivo.

Para el beneficio de acumulación del saldo diario, no se tienen en cuenta:

- a) Los saldos en los cuales el Depositante Directo no asuma el costo de la custodia por ser asumido por un tercero.
- b) Los saldos cuya custodia tiene una tarifa preferencial.
- c) Los saldos producto del servicio de custodia de títulos de deuda externa de la Nación.
- d) Otros saldos para los cuales se fije una tarifa diferencial de custodia mediante instructivo.

Los valores representados en unidades distintas al peso colombiano, las acciones y los demás títulos que tengan una unidad de referencia para calcular su valor en pesos colombianos, se someten, para su cálculo diario, al valor de la cotización de la unidad de referencia en cada fecha. Tratándose de acciones, el valor para calcular la tarifa aplicable se determina teniendo como base el precio promedio de la acción en la Bolsa de Valores de Colombia y a falta de éste, en un periodo que supere los seis meses de negociación bursátil, el valor intrínseco informado por el Emisor.

1.2.1.1 Tarifa Mínima de Custodia Mensual. Se factura un valor fijo mínimo mensual a aquellos depositantes directos cuyo cargo por los servicios de custodia no superen los valores mínimos establecidos.

1.2.2 Modificación de Subcuentas. Por cada modificación solicitada con ocasión de inexactitud o error en la información inicialmente registrada por los depositantes directos al crear una subcuenta

1.3 ADMINISTRACIÓN VALORES

1.3.1 Tarifa Administración de Valores. Corresponde al cálculo y aplicación de una tarifa advalorem expresada en pesos por millón sobre el valor de todo derecho patrimonial ejercido por DECEVAL S.A. sobre títulos valores en depósito. Se liquida sobre el vencimiento bruto diario y se factura al cierre de cada mes calendario.

Por derechos patrimoniales se entiende todo derecho de contenido económico vinculado a un valor en depósito. Estos derechos comprenden entre otros los siguientes: suscripción de derechos, ejercicios de derechos preferenciales, prórrogas y reinversiones, cobro de intereses, dividendos y capital y otros eventos corporativos.

1.3.1.1 Tarifa Mínima de Administración de Valores. Se factura a aquellos Depositantes Directos cuando en el ejercicio de cobro diario, el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales no supere el valor mínimo establecido.

1.3.2 Registro de Cuentas Exentas para Administración de Valores, Compensación y Liquidación. El registro de cuentas exentas, con base en la regulación vigente, se efectúa para los servicios de administración de valores y compensación y liquidación de transacciones. Dicho registro, está sometido a una tarifa fija mensual única que representa el proceso de administración de cuentas exentas del gravamen a los movimientos financieros.

Se cobra una tarifa mensual dependiendo del rango del número de cuentas exentas activas que tenga registrado cada depositante al cierre de cada mes.

1.4 RETIROS DE TÍTULOS VALORES Y ADMINISTRACIÓN DE TÍTULOS FÍSICOS PARA ATENDER OPERACIONES DE PRÓRROGA.

1.4.1 Retiros de Valores con y sin Fraccionamiento en la misma Sucursal o entre Sucursales. Corresponde a un valor fijo único por operación de materialización de cualquier valor en depósito, salvo las tarifas que se establecen en los Numerales 1.4.2 - 1.4.3 y 1.4.4 respectivamente.

1.4.2 Retiros de valores Desmaterializados en el D.C.V. Tarifa única por retiro electrónico de valores depositados en el Depósito Central de Valores del Banco de la República.

1.4.3 Materialización de acciones en la misma o diferente sucursal con o sin fraccionamiento cuyo titular sea persona natural. Valor fijo por operación de materialización de acciones.

1.4.4 Recompra de acciones por parte del Emisor. Se aplica una suma fija por cada operación de retiro o cancelación requerida para tal fin.

1.4.5 Administración de títulos físicos para operaciones de prórroga y reinversiones. Se aplica un valor fijo por operación de prórroga y reinversión para aquellos saldos que estén asociados a un título físico que requiera el trámite ante el Emisor.

1.5 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y CERTIFICACIÓN

1.5.1 Certificados y Constancias. Suma fija que se liquida por la expedición de certificados y constancias. Los certificados son los documentos que legitiman al depositante para el ejercicio de los derechos políticos o patrimoniales en el evento en que haya lugar y son expedidos por DECEVAL S.A. a solicitud del Depositante Directo de conformidad con el registro en cuenta. Su carácter es meramente declarativo y no tiene vocación de circulación.

Las constancias son documentos expedidos por DECEVAL S.A. de oficio con los cuales el depositante controla su propia cuenta de depósito de títulos. No es negociable ni legitima para el ejercicio de derechos patrimoniales o políticos. (Artículo 2.14.4.1.1. del Decreto 2555 de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

Los certificados y constancias pueden ser:

- 1.5.1.1 Certificado de Depósito en Administración para el ejercicio de Derechos Patrimoniales.** Legítima para el ejercicio de derechos patrimoniales.
- 1.5.1.2 Certificado de Depósito en Administración para el Ejercicio de Derechos Sociales.** Legítima para el ejercicio de derechos sociales o políticos.
- 1.5.1.3 Certificado de Prenda sobre Valores en Depósito.** Documento que expide DECEVAL S.A. por la constitución de una prenda sobre un saldo en Depósito y es entregado al acreedor prendario para acreditar la constitución de la misma.
- 1.5.1.4 Certificado de Valores en Depósito.** Legítima la propiedad de los valores anotados en cuentas de Depósito. Tiene vigencia únicamente al momento de su expedición.
- 1.5.1.5 Constancia de Valores en Depósito.** Es un documento expedido de oficio por el Depósito en el cual se hace constar la anotación en cuenta a favor del titular para cumplir con la obligación que tienen las entidades emisoras de entregar los títulos emitidos a los titulares.

Se liquidan diariamente con la expedición de los certificados y constancias y se facturan al cierre del mes calendario.

1.5.2 Información Extraordinaria. Cargo fijo por cada solicitud de información histórica que se entregue de manera impresa o en medio magnético. Su cobro se hace:

- 1.5.2.1 Por Solicitud.** Suma fija que se liquida por cada solicitud de información procesada. Este servicio incluye la entrega de la información en medio magnético. Tratándose de solicitudes que involucren diferentes meses, se factura como una solicitud cada mes.
- 1.5.2.2 En forma Impresa.** Suma fija que se liquida adicional a la establecida en el Numeral 1.5.2.1 por cada página impresa.

1.6 COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

1.6.1 Transacciones Libres de Pago

- 1.6.1.1 Compraventas Definitivas.** Las transacciones que implican la transferencia de la propiedad de valores en depósito tienen cobro de una tarifa fija por cada punta que participa en la transacción. Se liquidan diariamente y se facturan al cierre de cada mes calendario.

Nota: Cuando en una operación de compraventa definitiva de valores en depósito se produzcan fraccionamientos, es decir, participen múltiples compradores o vendedores para la liquidación de la misma, tan solo se cobrará el valor de la tarifa de un traspaso al depositante comprador y otro al depositante vendedor.

- 1.6.1.2 Operaciones Simultáneas y Repos.** Se cobrará una tarifa fija por cada punta (originador y receptor) que participa en la operación de compraventa inicial. La operación de regreso no tendrá costo para los depositantes que participen en la misma.

- 1.6.1.3 Otras Operaciones libres de Pago.** Las transacciones correspondientes a bloqueos y desbloques de saldos por garantía y prenda, cambios de depositante y gravámenes tienen cobro por cada punta que participa en la transacción, para cada una de éstas operaciones realizadas. Se liquidan diariamente y se facturan al cierre de cada mes calendario.

- 1.6.2 Transacciones bajo la modalidad de Entrega contra Pago.** Se cobra una tarifa fija por rangos dependiendo del monto de la transacción, por cada punta que interviene en la operación. Para los efectos de este instructivo las transacciones de entrega contra entrega y pago contra pago se asimilan a las operaciones DVP para efectos tarifarios.

- 1.6.2.1 Compraventas Definitivas.** Las transacciones que implican la transferencia de la propiedad de valores en depósito y el pago de las mismas gestionado por el Depósito para la liquidación de la operación, tienen el cobro de una tarifa fija por rangos del monto de la transacción, por cada punta que participa en la misma. Se liquidan diariamente y se facturan al cierre de cada mes calendario.

Nota: Cuando en una operación de compraventa definitiva de valores en la modalidad de entrega contra pago se produzcan fraccionamientos, es decir, participen múltiples compradores o vendedores para la liquidación de la operación, tan solo se cobrará el valor de un traspaso al depositante comprador y otro al depositante vendedor acorde con la tarifa por rangos establecida.

- 1.6.2.2 Repos y Simultáneas.** Se aplicará una tarifa fija por rangos dependiendo del monto de la transacción a cada una de las puntas que intervienen en la misma. Solo se cobrará la compraventa inicial (Al originador y receptor), y la operación de regreso no tendrá costo para los depositantes que participen en la operación.

- 1.6.2.3 Otra Transacción DVP.** Incluye la operación de cambio de depositante en la modalidad de entrega contra pago. Se aplicará una tarifa fija por rangos dependiendo del monto de la transacción a cada una de las puntas que intervienen en la misma.

- 1.6.2.4 Tarifa Fija.** Por cada transacción realizada por los depositantes y/o emisores, bajo la modalidad de entrega contra pago, se aplica una tarifa fija por cada punta involucrada en la operación, con excepción de las operaciones

de emisión primaria de valores, en las que la tarifa fija es asumida solamente por la parte compradora. La tarifa fija por operación se cobra de acuerdo con el rango en que se ubique el monto en pesos colombianos de dicha operación conforme a la Tabla No. 15 para las operaciones de compraventas definitivas, repos y simultáneas y a la Tabla No.11 para otras operaciones DVP.

1.6.2.5 Tarifa de Incumplimiento. Valor fijo que es cancelado por los Depositantes Directos que incumplan con el pago de una transacción de Entrega contra Pago y originen la reversión de la operación.

1.6.2.6 Tarifa de Anulación. Suma fija que es cancelada por cada uno de los Depositantes Directos que anulen o reversen una transacción de Entrega contra Pago.

1.6.2.7 Valor de los activos. Para el cálculo de valor de la operación, los valores representados en unidades distintas al peso colombiano, las acciones y los demás títulos que tengan una unidad de referencia para calcular su valor en pesos colombianos, se someten para su cálculo al valor de la cotización de la unidad de referencia establecido en la operación.

1.6.3 Horario Extendido. Representa el derecho a realizar transacciones a través del sistema de saldos después del horario establecido conforme al instructivo de horarios vigente. DECEVAL S.A. cobra una tarifa por hora o fracción.

Cuando por solicitud del Depositante Directo se requiera extender los horarios de otros proveedores de infraestructura (tales como el DCV, el Sistema de Cuentas de Depósito del Banco de la República o la Bolsa de Valores de Colombia) y le son impuestos costos a nuestra entidad, estos son trasladados a los depositantes que han efectuado la solicitud como costo adicional al establecido por DECEVAL S.A.

1.6.4 Registro de cuentas exentas. Tratándose del registro de cuentas exentas del gravamen a los movimientos financieros para compensación y liquidación de valores se aplica lo establecido en el Numeral 1.3.2.

1.6.5 Tarifa de TTVs. Se cobrará una tarifa advalorem a cada punta que participa en la transacción sobre el monto total de operación, el cual será el resultado de la sumatoria del valor de mercado de los títulos que se movilizan y el valor de la operación DVP establecido en el precio de la operación cuando sea aplicable. La tarifa advalorem que se aplica tiene en consideración los siguientes elementos para su cálculo final:

1.6.5.1 Valor Mínimo por Punta. La suma de \$ 275 pesos por cada depositante que interviene en la operación.

1.6.5.2 Valor Máximo por Punta. Se aplicará una tabla de referencia que establece el monto máximo que se cobrará dependiendo el monto total de la operación calculado conforme lo establecido en el numeral 1.6.5. Cuando el valor liquidado de la tarifa por punta exceda del monto fijo establecido en la tabla para operaciones de transferencia temporal de valores, se aplicará como máximo el establecido en la Tabla No. 15 (parte originadora) y Tabla No. 16 (parte receptora) del presente instructivo.

1.6.5.3 Plazo de la Operación. Para calcular el factor de pago que será multiplicado por el valor total de la operación, se tendrá en cuenta el plazo de la misma. Para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Factor: } [(1+\text{TEA}) ^ (\text{Plazo}/365)]-1$$

Donde: **TEA.** Tasa advalorem efectiva anual. Corresponde a la tarifa advalorem establecida del 0.1% por punta que participa en la operación.

PLAZO. Número de días al que fue pactada la operación.

1.6.5.4 Monto de la Tarifa. Es el resultado de multiplicar el monto de total de la operación por el factor de cálculo del plazo establecido en el numeral 1.6.5.3. Al valor así calculado se le aplican los límites indicados en los numerales 1.6.5.1 y 1.6.5.2.

1.6.5.5 Valor de los activos. Para el cálculo del valor de la operación, los valores representados en unidades distintas al peso colombiano, las acciones y los demás títulos que tengan una unidad de referencia para calcular su valor en pesos colombianos, se someten para su cálculo al valor de la cotización de la unidad de referencia establecido en la operación.

1.6.5.6 Nota: La operación de regreso de la transferencia temporal de valores no tendrá costo.

1.7 PDI - PAGO DIRECTO AL INVERSIONISTA

Corresponde a una tarifa fija por cada orden de transferencia que realice DECEVAL S.A., como entidad originadora, para el abono en la cuenta inscrita del Depositante Indirecto, previa instrucción del Depositante Directo, a través del Sistema de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria – CENIT-, administrado por el Banco de La República, de acuerdo con los grupos que se enuncian a continuación.

1.7.1 Grupo 1 Entidades Receptoras con Tarifa Única. Se cobra una tarifa fija por cada orden de transferencia para el abono en las siguientes entidades autorizadas receptoras relacionadas en la Tabla No. 7 sin importar la localización geográfica de la oficina o sucursal destinataria final del abono.

1.7.2 Grupos 2 - 3 - 4 - 5 Entidades Receptoras con Tarifa Variable. Se cobra una tarifa fija por cada orden de transferencia para el abono en las siguientes entidades autorizadas receptoras relacionadas en las Tablas No. 8, 9 y 10, conforme con la localización geográfica de la oficina o sucursal destinataria final del abono.

NOTA: En caso de un reajuste en los precios por parte de las entidades receptoras o del Banco de la República, DECEVAL S.A. modificará estas tarifas.

1.8 SERVICIO CUSTODIA INTERNACIONAL

Las tarifas a aplicar para este servicio se encuentran detalladas en la Tabla No. 2. Se factura al cierre de cada mes calendario, de acuerdo con el custodio internacional empleado.

Las tarifas cobradas en Euros o dólares americanos –USD-, se liquidan con base en la tasa para este mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia del último día de cada mes y se facturan al cierre de cada mes calendario.

A continuación se explica brevemente cada uno de los conceptos que la componen:

1.8.1 Operación mensual por Depositante. Corresponde a una tarifa única fija mensual cobrada por Depositante Directo, derivada del derecho a realizar operaciones con títulos custodiados en el exterior, a través del Depósito, independiente del custodio utilizado.

1.8.2 Custodia de Valores. Corresponde a una tarifa advalorem por millón año que se liquida de acuerdo con el custodio internacional empleado, tal como se explica a continuación:

1.8.2.1 Custodia en el Mercado de Estados Unidos.

- a. Clearstream.** El monto a cobrar se calcula al finalizar el mes calendario sobre el saldo promedio diario depositado. Es calculado en la moneda origen del título convertida a su equivalente en Euros del último día del mes respectivo. Al valor así liquidado, se le aplica la tasa de conversión Euro a COP, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para determinar el monto total a facturar.
- b. BONY.** El monto a cobrar se calcula al finalizar el mes calendario sobre el saldo promedio depositado. Es calculado en la moneda origen del título convertida a su equivalente en dólares americanos del último día del mes respectivo. Al valor así liquidado, se aplica la tasa de conversión USD a COP, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para determinar el monto total a facturar.
- c. Deutsche Bank.** El monto a cobrar se liquida diariamente de acuerdo con el valor de mercado de los títulos en su moneda de origen, convertido previamente a su equivalente en dólares americanos de cada día. Al final del mes se suman los valores diarios liquidados en USD para determinar el valor mensual a facturar y sobre dicho monto se aplica la tasa de conversión de USD a COP, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para determinar el monto total a facturar.

1.8.2.2 Custodia en el mercado de Canadá

- a. Deutsche Bank.** El monto a cobrar se liquida diariamente de acuerdo con el valor de mercado de los títulos en su moneda de origen, convertido previamente a su equivalente en dólares americanos de cada día. Al final del mes se suman los valores diarios liquidados en USD para determinar el valor mensual a facturar y sobre dicho monto se aplica la tasa de conversión de USD a COP, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para determinar el monto total a facturar.

1.8.3 Administración de Valores custodia internacional

- **Matrícula de cuentas de recaudo.** Este concepto corresponde al pago, por una sola vez, de una suma fija por cada cuenta de recaudo que el Depositante Directo matricule en el Depósito, con el fin de que el mismo le deposite los recursos correspondientes al vencimiento de los derechos patrimoniales de sus títulos. Se factura al cierre del mes calendario en el que matricule la cuenta.
- **Tarifa por operación de administración de valores.** Se factura una tarifa por cada ejercicio de derechos patrimoniales, que se cobra cada vez que se efectúe un pago de derechos patrimoniales por cada cuenta de recaudo del Depositante Directo que se vea afectada.
- **Traslado de fondos por remuneración en cuenta.** Cuando Clearstream reconoce remuneración al Depositante Directo sobre el saldo de fondos en las cuentas abiertas en Clearstream, Deceval traslada los intereses devengados aplicando las tarifas vigentes por transacción.
- **Otros servicios de administración de valores.** Para el servicio de Administración de Valores a través del Deutsche Bank, Deceval transferirá el costo por el servicio de Eventos Corporativos y Pago de Dividendos a cada uno de los Depositantes Directos que participen en el proceso.

Evento corporativo. Corresponde al ejercicio mediante el cual se modifica la estructura de capital de un emisor mediante operaciones como: Splits, escisiones, cambios de valor nominal y fusiones, entre otros.

Pago de dividendos. Corresponde al ejercicio de distribución de utilidades aprobada por la asamblea general de accionistas de un emisor.

La cuantía es definida en cada evento corporativo o de pago de dividendos, distribuyendo el valor cobrado por el custodio internacional a DECEVAL entre todos los Depositantes Directos participantes y adicionando, para cada depositante, el valor correspondiente del giro de dinero al que haya lugar.

1.8.4 Operaciones internacionales. Se aplica una tarifa por cada operación realizada en el Sistema de Información de Deceval correspondiente a las compras y ventas, pactadas bajo la modalidad Entrega contra Pago (DVP) o Libre de Pago de acuerdo con el custodio empleado.

1.8.5 Operaciones locales. Se aplica una tarifa por cada operación realizada en el Sistema de Información de Deceval por los siguientes conceptos:

- Anotación en cuenta de ingresos y retiros de terceros
- Compras, ventas y cambios de depositante
- Gravámenes y operaciones especiales

1.8.6 Correcciones, cancelaciones e incumplimientos

- a. **Correcciones.** Corresponde a una tarifa fija por cada corrección que solicite un Depositante Directo a una instrucción de efectivo.
- b. **Cancelaciones.** Corresponde a una tarifa fija por cada cancelación que solicite un Depositante Directo a una instrucción de efectivo.
- c. **Incumplimientos.** Corresponde a una tarifa fija por cada incumplimiento que solicite un Depositante Directo a una instrucción de efectivo.

1.9 EVENTOS CORPORATIVOS

Corresponde a las operaciones de cambio de depositante que se deben realizar en los procesos de fusión entre Depositantes Directos del Depósito.

1.9.1 Procesamiento por Archivo. Comprende el procesamiento de un archivo en el que se trasladan, de manera masiva, los datos de los inversionistas de un Depositante a otro. Se liquida una suma fija por cada archivo procesado de 5.000 registros.

1.9.2 Procesamiento por Registro. Costo por la actualización de cada registro individual originado por el procesamiento solicitado por los Depositantes Directos. Se cobrará una suma fija por el registro de cada inversionista a cada entidad que intervenga en el proceso.

1.10 OPERACIONES ENTRE DECEVAL S.A. Y DCV DEL BANCO DE LA REPÚBLICA

1.10.1 Operaciones de TES Clase B

1.10.1.1 Consolidación de TES Clase B. Operación mediante la cual se permite reagrupar el principal y los cupones, correspondientes a TES Clase B, que estén circulando de forma separada en un TES global.

1.10.1.2 Descuponamiento de TES Clase B. Esta operación consiste en la desagrupación de un TES total en un principal y sus cupones vigentes respectivos.

1.10.2 Traslados entre depósitos entre las 5:00 P.M y las 7:00 P.M.

- 1.10.2.1 Operación de traslado con ingreso a DECEVAL S.A.** Corresponde al costo por operación de traslado con ingreso a DECEVAL S.A. en el horario entre las 5:00 P.M. y las 7:00 P.M.
- 1.10.2.2 Operación de traslado con retiro de DECEVAL S.A.** Corresponde al costo por operación de traslado con retiro de DECEVAL S.A. en el horario entre las 5:00 P.M. y las 7:00 P.M.
- 1.10.2.3 Operaciones en estado "Por Activar".** Corresponde al costo por operación incluida en DCV y que quede en estado "Por Activar".

2 DEPÓSITO DE EMISIONES**2.1 AFILIACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO**

- 2.1.1 Tarifa Mínima Mensual por Especie Emitida.** Corresponde a una tarifa mínima mensual que cubre los costos directos e indirectos mínimos requeridos para el manejo de una emisión, independiente del número de inversionistas. Este valor se factura solamente a aquellos emisores que no superen el valor mínimo establecido por el servicio del depósito de emisiones.
- 2.1.2 Cuota de Afiliación.** Representa el valor de la afiliación como Emisor o Administrador y corresponde al pago, por una sola vez, de una suma fija que le dará derecho al uso del Sistema del Depósito de Valores y a la instalación del software en una terminal provista por el Emisor o Administrador.
- 2.1.3 Tarifa de Operación Mensual.** Corresponde al pago de una suma fija, independientemente del número de terminales instaladas. Representa los costos por los conceptos de mantenimiento del sistema, soporte técnico y actualización de software. Se causa y factura al Emisor o Administrador al cierre del mes calendario respectivo. La tarifa presenta dos modalidades a saber:

2.1.3.1 Para emisores y administradores con calidad de Depositantes Directos.

2.1.3.2 Para emisores y administradores que no tengan la calidad de depositantes directos.

Para emisores que a su vez tengan la pantalla de Depositantes Directos se cobra la tarifa estipulada en el numeral 1.1.4. en adición a la tarifa del numeral 2.1.3.1.

2.2 EMISIONES DESMATERIALIZADAS ESTÁNDAR-RENTA FIJA

Esta tarifa aplica a todas aquellas emisiones desmaterializadas estándar que no tengan una tarifa especial definida en el presente instructivo dados sus términos especiales y condiciones de operación.

Incluye los siguientes servicios:

- Custodia del título o títulos globales representativos de la emisión y registro de la misma en cuentas de depósito.
- Registro de las colocaciones individuales o suscripciones primarias.
- Registro de las transferencias y gravámenes sobre los valores en depósito, con independencia del cobro que se efectúa por este concepto a los depositantes directos.
- Registro de los derechos patrimoniales ejercidos a favor de los beneficiarios de los derechos anotados en cuentas y subcuentas de depósito, con independencia del costo por ejercicio de derechos patrimoniales en cabeza del Depositante Directo.
- Informes periódicos sobre la emisión depositada en los términos del contrato suscrito.
- Expedición de constancias de depósito a los beneficiarios de los valores individuales.

Acumulación de Saldos. Todas las emisiones de un mismo Emisor tendrán el beneficio de acumulación de saldos para efecto de calcular el rango, siempre y cuando, no tengan una tarifa especial. (Numeral 2.3).

Emisor - Depositante Directo. Para los emisores de emisiones desmaterializadas de renta fija, se aplica la tarifa más baja de custodia en la Tabla No.1 en los siguientes casos:

- El emisor es custodio de una parte de la emisión, correspondiente a inversionistas que no detentan la calidad de Depositantes Directos.
- El emisor asume el costo de custodia del Depositante Directo por una emisión depositada.

2.3 EMISIONES DESMATERIALIZADAS DE ACCIONES

Las tarifas se aplican cuando se desmaterialice en DECEVAL S.A. el 100% de las acciones en circulación o la porción no controlante de la emisión acordada con el emisor.

La tarifa para la emisión de acciones desmaterializadas se factura al cierre de cada mes calendario y está compuesta por:

Tarifa de Emisión de Acciones. La tarifa incluye los siguientes servicios:

- Instalación del módulo de consulta para emisores y la cuota de operación mensual para los primeros 12 meses.
- Teneduría del libro de registro de titulares, para lo cual el Emisor entrega a DECEVAL S.A. el libro en blanco debidamente registrado ante la Cámara de Comercio, en los folios necesarios para la impresión anual de acuerdo con lo establecido en el Artículo 130 del Decreto 2649 de 1993.
- Operaciones especiales. Registrar en el libro de títulos nominativos, previa verificación jurídica del Emisor y por orden de éste, las operaciones especiales a que se refiere la Circular No. 7 de 1998 de la Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera), o cuando así se ha pactado expresamente, registrar en el libro de títulos nominativos, previa verificación por parte de la Vicepresidencia Jurídica del Depósito, las operaciones especiales anotadas en cuenta.
- La realización de seis (6) pagos de dividendos en el año.
- Certificado Global para el ejercicio de derechos sociales de los accionistas en dos (2) asambleas al año.
- Entrega de información necesaria para que el Emisor produzca los reportes a la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Custodia anual y entrega al final del año de los documentos soporte de las operaciones especiales.

2.3.1 Tarifa Emisión Accionistas Controlantes. Se considera como el saldo de Accionistas Controlantes el 80% del valor de la emisión para lo cual, al valor de mercado de las acciones en circulación, se aplica la Tabla No. 4.

Para calcular el valor de mercado de las acciones en circulación se toma como base el precio promedio diario de las mismas en la Bolsa de Valores de Colombia. A falta de este, en un período que supere los seis meses de negociación bursátil, se tomará el valor intrínseco informado por el Emisor.

2.3.2 Tarifa Emisión Accionistas no Controlantes. La liquidación del costo por la administración de la emisión para Accionistas no Controlantes, se efectúa conforme a la tarifa anual aplicable al rango del número de cuentas totales de la emisión, según la Tabla No. 5.

En los procesos de venta de acciones a plazo, la variable "número de cuentas" es igual a la sumatoria del número de registros que tengan los accionistas. Un accionista puede tener dos registros: uno denominado provisional correspondiente a las acciones aún no pagadas en su totalidad y otro denominado definitivo correspondiente a las acciones pagadas en su totalidad y liberadas según orden previa del Emisor.

2.3.3 Custodia de Accionistas

2.3.3.1 Custodia para Accionistas Controlantes asumida por el Emisor. No tiene cargo por custodia de depositante la emisión que corresponda a la porción depositada de accionistas controlantes. El valor de tarifa está incluido en el precio que el Emisor paga por el Depósito de Emisiones, de acuerdo con lo establecido en la Tabla No. 4.

2.3.3.2 Custodia para Accionistas "No" Controlantes asumida por el Emisor. Corresponde a una tarifa por millón año que se cobra al Emisor que asuma la custodia del accionista no controlante. Se considera como el saldo de los accionistas no controlantes el 20% del valor de la emisión.

Para las emisiones cuyas acciones en circulación no se encuentren 100% depositadas en DECEVAL S.A. la tarifa se aplica sobre el 100% del valor depositado.

2.3.3.3 Emisor con Calidad de Depositante Directo. El Emisor que se vincule como Depositante Directo únicamente para custodiar las acciones emitidas en su calidad de Emisor quedará exento de las siguientes tarifas, para Depositantes Directos:

- Cuota de Afiliación (Numeral 1.1.1)
- Tarifa fija de Operación Mensual (Numeral 1.1.4)
- Tarifas Mínimas de Operación por Servicios (Numerales 1.2.1.1 y 1.3.1.1)

2.3.4 Extracto por Accionista. Corresponde al servicio de impresión y envío por extracto a cada uno de los titulares de las acciones anotadas en cuenta, en donde se indica el estado de las mismas. Se cobra una tarifa fija por extracto por accionista.

2.3.5 Certificado para la Declaración de Renta. Corresponde al servicio de impresión y envío del certificado para la declaración de renta por accionista. Se cobra una tarifa fija por certificado por accionista.

2.3.6 Bloqueos, desbloques y liberaciones de acciones vendidas a plazo. Corresponde al procesamiento *batch* de un archivo recibido para la administración de la cartera en las acciones vendidas a plazo. Se cobra una tarifa fija por cada archivo procesado.

2.3.7 Certificado de Derechos Sociales por Asamblea. Comprende una suma fija por certificado global para el ejercicio de derechos sociales y se causará al Emisor, cuando se realicen más de dos (2) asambleas de accionistas en el año calendario.

2.3.8 Certificados de Derechos Sociales para Asamblea por Accionista. Comprende una suma fija a liquidar por cada accionista relacionado en el certificado global para el ejercicio de derechos sociales y se causa al Emisor, cuando se realicen más de 2 asambleas de accionistas en el año calendario.

2.3.9 Cobro y pago de Dividendos por Accionista. Este cobro se causa al Emisor por cada accionista, cuando los pagos de dividendos en el año calendario, sean superiores a seis (6) eventos.

2.3.10 Procesamiento de Solicitud de Corrección de Errores. Procesamiento de la corrección de los datos básicos de un accionista (producido por algún error en la captura de los datos del accionista en las emisiones primarias de acciones), entendiéndose por ello el tipo de identificación, número de identificación, nombre y apellidos. Se liquida una suma fija por la corrección de los datos de cada accionista.

2.3.11 Actualización de Información por Solicitud Enviada. Comprende el procesamiento *Batch* de un archivo en el que se modifica de manera masiva el domicilio del titular de las acciones, entendiéndose por ello los datos relativos a dirección, ciudad, departamento y teléfono. Se liquida una suma fija por cada archivo procesado.

2.3.12 Actualización de Información por Registro. Costo por la actualización de cada registro individual del Numeral 2.3.12 originado por el procesamiento batch solicitado por el Emisor. Se liquida una suma fija por el registro del accionista actualizado.

2.3.13 Empaste del Libro de Accionistas por tomo. Impresión y empaste del libro de registro de accionistas dividido en tomos y por consecutivo.

2.3.14 Certificado Global para el Ejercicio de Derechos Sociales para Emisiones de Acciones Físicas

2.3.14.1 Certificado de Derechos Sociales por Asamblea. Por cada certificado global para el ejercicio de derechos sociales expedido por el Depósito a solicitud del Emisor, este último cancela una tarifa fija por solicitud realizada. Se liquida y factura al cierre de cada mes calendario en que se expida el certificado.

2.3.14.2 Certificado de Derechos Sociales por Asamblea por Accionista. Corresponde a una tarifa por cada accionista relacionado en el listado anexo al certificado global para el ejercicio de los derechos sociales solicitado por el Emisor. Se liquida y factura al cierre de cada mes calendario en que se expida el certificado.

2.4 EMISIONES DESMATERIALIZADAS DE BONOS PENSIONALES

Para las emisiones de Bonos Pensionales hasta 799 titulares se aplican las tarifas establecidas en la Tabla No. 3. A partir de 800 titulares se aplicará la tarifa de acuerdo a la Tabla No. 6, la cual corresponde a una tarifa fija anual, que se liquida diariamente sobre la base de 365 días, según el rango en el cual se encuentre el saldo en circulación y se factura al cierre de cada mes calendario. Esta tarifa incluye el servicio de emisión, custodia de depositantes y administración valores.

2.5 EMISIONES DE SOCIEDADES TITULARIZADORAS

2.5.1 Tarifa de emisión de Sociedades Titularizadoras. Por la administración de los Títulos Hipotecarios se cobra la tarifa anual por millón establecida en la Tabla No. 3. Para determinar el rango en la tabla se acumulan los saldos de todas las emisiones de los Títulos Hipotecarios.

Por la administración de los Títulos Hipotecarios Retitularizados, de acuerdo con los subyacentes generados, se aplica la Tabla No. 4. Para determinar el rango en la tabla, se toma el saldo total de cada emisión en particular y por cada Emisor, liquidado en pesos de los Títulos Hipotecarios Retitularizados y se aplica la tarifa correspondiente.

2.6 EMISIÓN DESMATERIALIZADA DE CDT'S MASIVOS

2.6.1 Tarifa de Emisión. Comprende la liquidación de una tarifa advalorem por millón/año, la que se liquida tomando en consideración el saldo diario en circulación de la emisión considerada de manera individual y se factura el cierre de cada mes calendario. Para efectos de su liquidación se aplica la tarifa establecida en la Tabla No. 3.

2.6.2 Custodia para Emisores – Depositantes Directos. Corresponde a una tarifa por millón año que se cobrará al Emisor - Depositante que asuma la custodia del Depositante indirecto (Inversionista).

2.6.3 Emisor con calidad de Depositante Directo. El Emisor que se vincule como Depositante Directo únicamente para custodiar los CDT emitidos en su calidad de Emisor queda exento de las siguientes tarifas:

- Cuota de Afiliación (Numeral 1.1.1)
- Tarifas Mínima de custodia mensual (Numeral 1.2.1.1)

2.6.4 Administración Valores. Este servicio no causa tarifa cuando el Emisor – Depositante Directo realice directamente los pagos al Depositante Indirecto bajo su custodia. DECEVAL S.A. únicamente registra el pago de los derechos patrimoniales. En caso contrario se cobra la tarifa establecida para este concepto indicado en el Numeral 1.3.1.

2.6.5 Constancia de valores en Depósito. No tiene ningún costo siempre y cuando la constancia de depósito sea impresa y entregada directamente por el Emisor – Depositante a los Depositantes Indirectos bajo su custodia, a partir de la información remitida por DECEVAL S.A. para tal efecto. En caso contrario se cobra la tarifa establecida para este concepto, en el Numeral 1.5.1.5.

2.7 EMISIONES DESMATERIALIZADAS QUE REQUIEREN DESARROLLOS ESPECIALES

Las emisiones que dadas sus características impliquen para el Depósito, servicios y desarrollos operativos adicionales, tales como la contratación de una red de servicios o esquemas que impacten los sistemas de información, al igual que para aquellas emisiones que superen los 799 saldos, tienen un esquema tarifario especial conforme con las políticas de tarifas de nuestra entidad. Este es desarrollado para el Emisor a partir de los términos y condiciones del contrato de depósito de emisiones establecidos con el mismo.

3 MERCADO INTEGRADO LATINOAMERICANO –MILA-

A continuación se relacionan las tarifas que aplican a los operadores de los mercados MILA, describiendo primero las tarifas aplicables para Perú en el punto 3.1, en el punto 3.2 las tarifas aplicables a Chile y en el punto 3.3 se incluyen los servicios para los depositantes directos con cuenta en Deceval S.A.

3.1 SERVICIOS PARA CAJA DE VALORES DE LIMA S.A. –CAVALI S.A.- I.C.L.V.- En virtud del acuerdo suscrito con DECEVAL S.A. y su condición de Depositante Directo, el esquema de cobro para CAJA DE VALORES DE LIMA S.A. –CAVALI S.A.- I.C.L.V.- es el siguiente:

3.1.1 Conceptos exentos de cobro

- Tarifa de afiliación
- Cuota de sostenimiento anual
- Cuota de operación mensual

3.1.2 Conceptos sujetos de cobro

3.1.2.1 Custodia de valores. Aplican las tarifas vigentes contempladas en la Tabla No.1.

3.1.2.2 Administración de valores. Aplica la tarifa vigente contemplada en el numeral 1.3.1., a excepción del numeral 1.3.1.1 que queda así:

- **Tarifa Mínima de Administración de Valores.** Se factura a CAVALI una tarifa mínima de USD\$45 cuando en el ejercicio de cobro ante un emisor, el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales sea inferior.

Proxy voting. Por cada asamblea en la que el inversionista requiera ser representado en Colombia se cobra una tarifa de US\$250, la que se distribuye entre los depósitos participantes (CAVALI y DCV).

Nota. El valor para los servicios indicados en los numerales 3.1.2.1 y 3.1.2.2, a excepción de la tarifa mínima de administración valores, se liquida diariamente en pesos colombianos y se factura en dólares americanos de acuerdo con la tasa de conversión peso colombiano – dólar americano del último día hábil del mes a facturar certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.1.2.3 Custodia de valores en otros depósitos internacionales de valores y/o en custodios globales. Cuando se realicen operaciones sobre valores emitidos internacionalmente pero negociados en el mercado local y sean adquiridos en el Mercado MILA, se aplicarán las tarifas que se encuentran establecidas en el numeral 1.8 de este instructivo.

3.2 SERVICIOS PARA EL DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A. -DCV-. En virtud del acuerdo suscrito con DECEVAL S.A. y su condición de depositante directo, el esquema de cobro para el Depósito Central de Valores S.A. es el siguiente:

3.2.1 Conceptos exentos de cobro

- Tarifa de afiliación
- Cuota de sostenimiento anual
- Cuota de operación mensual

3.2.2 Conceptos sujetos de cobro

3.2.2.1 Custodia de valores. Aplican las tarifas vigentes contempladas en la Tabla No.1.

3.2.2.2 Administración de valores. Aplica la tarifa vigente contemplada en el numeral 1.3.1., a excepción del numeral 1.3.1.1 que queda así:

- **Tarifa Mínima de Administración de Valores.** Se factura a DCV una tarifa mínima de USD\$45 cuando en el ejercicio de cobro ante un emisor, el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales sea inferior.

3.2.2.3 Proxy voting. Por cada asamblea en la que el inversionista requiera ser representado en Colombia se cobra una tarifa de US\$250, la que se distribuye entre los depósitos participantes (CAVALI y DCV).

Nota. El valor para los servicios indicados en los numerales 3.1.2.1 y 3.1.2.2, a excepción de la tarifa mínima de administración valores, se liquida diariamente en pesos colombianos y se factura en dólares americanos de acuerdo con la tasa de conversión peso colombiano – dólar americano del último día hábil del mes a facturar certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.2.2.4 Custodia de valores en otros depósitos internacionales de valores y/o custodios globales. Cuando se realicen operaciones sobre valores emitidos internacionalmente pero negociados en el mercado local y sean adquiridos en el Mercado MILA, se aplicarán las tarifas que se encuentran establecidas en el numeral 1.8 de este instructivo.

3.3 SERVICIOS PARA LOS DEPOSITANTES DIRECTOS CON CUENTA EN DECEVAL S.A.

3.3.1 Cobros por los valores custodiados en el Depósito Central de Valores S.A. –DCV-Chile. El esquema tarifario por los servicios asociados a la custodia de valores contempla:

3.3.1.1 Custodia de valores. Se cobra una tarifa anual de 0.0148% sobre el saldo en dólares americanos valorizado de los títulos en custodia, liquidada diariamente sobre el saldo diario en custodia en dólares de los Estados Unidos de América – USD-. El valor diario así calculado se acumula y se convierte a pesos colombianos con base en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del cierre del mes que se factura.

El valor del saldo diario en dólares se calculará de la siguiente manera: El número de unidades en custodia se multiplicará por el precio de cierre registrado en la Bolsa de Comercio de Santiago para los subyacentes correspondientes y se convertirá a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica utilizando la tasa de cambio peso chileno - dólar americano para el día de liquidación.

3.3.1.2 Servicio de transferencias. El costo de este servicio aplica para cambios de depositante en el mercado de valores chileno.

Por el registro de cada transferencia de valores se devengan 0.071 Unidades de Fomento* a cada uno de los depositantes directos involucrados en la operación.

3.3.1.3 Proxy voting. Por cada asamblea en la que el inversionista requiera ser representado en Chile se cobra una tarifa de US\$20 por Depositante Directo participante. A este valor se suma el costo del apoderado en el exterior, el que será informado en la facturación.

3.3.1.4 Consideraciones sobre el cálculo de tarifas

3.3.1.4.1 Se debe multiplicar el número total de operaciones realizadas por cada depositante directo en el mes por la tarifa establecida.

3.3.1.4.2 Se debe multiplicar el valor obtenido en el numeral anterior (3.3.1.4.1) por el valor de la Unidad de Fomento para la fecha de cierre del mes que se factura.

3.3.1.4.3 Se debe multiplicar el valor obtenido en el numeral anterior (3.3.1.4.2) por la tasa de cambio peso chileno a dólar americano para la fecha de cierre del mes que se factura.

3.3.1.4.4 Se debe multiplicar el valor obtenido en dólares americanos por la tasa de cambio dólar americano a peso colombiano para la fecha de cierre del mes que se factura. El resultado de esta operación es el valor a cobrar en pesos colombianos.

3.3.1.4.5 Los servicios no contemplados se cobran según lo dispuesto en el instructivo de tarifas vigente y lo establecido en el contrato de depósito, a excepción de lo dispuesto en el numeral 1.3.1.1 (Tarifa Mínima de Administración Valores) que queda así:

Tarifa Mínima de Administración de Valores. Se factura al Depositante Directo una tarifa mínima de USD\$10 cuando en el ejercicio de cobro ante un emisor el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales sea inferior.

Nota. La *Unidad de Fomento (UF)* es una medida reajutable basada en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Chile. En la actualidad, según las normas del Banco Central de Chile, la UF se reajusta en forma diaria, siendo calculada a principios de cada mes para el período comprendido entre el día 10 de dicho mes y el día 9 del mes siguiente, de acuerdo a la tasa promedio geométrica de la variación del IPC del mes anterior. La variación del IPC del mes anterior será la que determine mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.

3.3.2 Cobros por los valores custodiados Caja de Valores de Lima –CAVALI S.A. I.C.L.V – Perú. El esquema tarifario por los servicios asociados a la custodia de valores contempla:

3.3.2.1 Custodia de valores. Consiste en una tabla de rangos o intervalos definidos en función de la valorización a valor nominal en dólares americanos, de acuerdo con la Tabla No. 13.

3.3.2.2 Proxy voting. Por cada asamblea en la que el inversionista requiera ser representado en Perú se cobra una tarifa de US\$20 por Depositante Directo participante. A este valor se suma el costo del apoderado en el exterior, el cual es informado en la factura.

3.3.2.3 Consideraciones sobre el cálculo de las tarifas

3.3.2.3.1 El valor nominal de las acciones puede estar expresado en dólares americanos o soles. Para efectos de la valoración diaria a valor nominal se emplea la tasa de cambio de soles a dólares americanos reportada por la Bolsa de Valores de Lima.

3.3.2.3.2 El saldo valorizado diario es el resultado de multiplicar el precio de cierre de las acciones informado por la Bolsa de Valores de Lima convertido a dólares americanos por el número total de acciones de la respectiva emisión. Para la conversión a dólares americanos se utiliza la tasa oficial de cambio sol – dólar americano.

3.3.2.3.3 La aplicación de los rangos contemplados en la tabla adjunta se hace de forma escalonada, aplicando la tarifa distribuyendo el saldo total en custodia en los intervalos de la tabla correspondiente.

3.3.2.3.4 La tarifa se liquida en dólares americanos y se convierte a pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado de cierre del mes que se factura.

3.3.2.3.5 Los servicios no contemplados en el presente instructivo se cobran según lo dispuesto en el instructivo de tarifas vigente y lo establecido en el contrato de depósito, a excepción de lo dispuesto en el numeral 1.3.1.1 (Tarifa Mínima de Administración Valores) que queda así:

Tarifa Mínima de Administración de Valores. Se factura al Depositante Directo una tarifa mínima de USD\$10 cuando en el ejercicio de cobro ante un emisor el valor del cargo liquidado por el ejercicio de derechos patrimoniales sea inferior.

- 3.3.3** El saldo de los valores del mercado integrado no suma al portafolio de los depositantes para efectos de acumulación de saldos y aplicación de la tarifa de Custodia definida en la Tabla No. 1.

4 INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES DE PRECIOS

El servicio de venta de información de DECEVAL S.A. está definido como el suministro periódico de un archivo que puede contener la siguiente información:

- **Relación de Isines.** Estructura con la relación de todos los isines y las características financieras de los valores de renta fija o variable custodiados por el Depósito.
- **Montos en circulación.** Información sobre los montos activos de cada uno de los títulos en custodia en DECEVAL con su respectivo ISIN ANNA.

La información inicial se entrega en una estructura predeterminada a través de medio electrónico del *stock* de valores disponibles custodiados por DECEVAL S.A. y el Sistema de Registro.

Para la consulta periódica, el canal es el aplicativo SIIDJ, mediante perfiles especiales.

- 4.1 AFILIACIÓN.** Se cobra por una sola vez un valor definido en dólares americanos liquidado a la Tasa Representativa del Mercado definida por la Superintendencia Financiera de Colombia para el momento de la facturación.
- 4.2 CARGO FIJO MENSUAL.** Se cobra al fin de mes un valor en dólares americanos liquidado a la Tasa Representativa del Mercado definida por la Superintendencia Financiera de Colombia para el momento.

I. TARIFAS

1. DEPÓSITO DE VALORES			
1.1	AFILIACION Y SOPORTE TECNICO DEPOSITANTES		
1.1.1	Cuota de afiliación	\$	8,675,200.00
1.1.2	Terminal Adicional	\$	4,084,900.00
1.1.3	Cuota de sostenimiento anual	\$	3,632,100.00
1.1.4	Tarifa fija de operación mensual	\$	242,530.00
1.1.5	Certificado electrónico de seguridad	US\$	30.00
1.2	CUSTODIA DE VALORES		
1.2.1	Tarifa custodia de valores		Tabla No. 1
1.2.1.1	Tarifa mínima de custodia mensual	\$	211,850.00
1.2.2	Modificación Subcuentas	\$	26,380.00
1.3	ADMINISTRACION DE VALORES		
1.3.1	Tarifa Administración de Valores	\$	85.61
1.3.1.1	Tarifa Mínima de Administración Valores	\$	10,283.00
1.3.2	Registro de cuentas exentas para administración valores y compensación y liquidación		Tabla No. 12
1.4	RETIRO DE TITULOS VALORES Y ADMINISTRACION DE TITULOS FISICOS PARA ATENDER OPERACIONES DE PRORROGA		
1.4.1	Retiro de Valores	\$	163,950.00
1.4.2	Retiros de valores desmaterializados en el DCV	\$	17,910.00
1.4.3	Materialización de acciones en la misma sucursal	\$	32,796.00
1.4.4	Recompra de acciones por parte del emisor	\$	32,796.00
1.4.5	Admon. Títulos Físicos para Prórrogas y Reinversiones	\$	163,950.00
1.5	SERVICIOS DE INFORMACION Y CERTIFICACION		
1.5.1	Certificados y Constancias		
1.5.1.1	Certificado ejercicio derechos patrimoniales	\$	63,300.00
1.5.1.2	Certificado para ejercicio derechos sociales	\$	13,530.00
1.5.1.3	Certificado de prenda sobre valores en depósito	\$	2,526.00
1.5.1.4	Certificado de valores en depósito	\$	2,526.00
1.5.1.5	Constancia de Valores en depósito	\$	1,800.00
1.5.2	Información Extraordinaria		
1.5.2.1	Por Solicitud	\$	114,070.00
1.5.2.2	En forma impresa por hoja	\$	228.00
1.6	COMPENSACION Y LIQUIDACION		
1.6.1	Transacciones Libres de Pago		
1.6.1.1	Compraventas definitivas	\$	1,745.00
1.6.1.2	Operaciones Simultáneas y Repos	\$	1,745.00
1.6.1.3	Otras Operaciones Libre de Pago	\$	2,053.00
1.6.2	Transacciones bajo la modalidad de entrega contra pago		
1.6.2.1	Compraventas definitivas		Tabla No. 14
1.6.2.2	Operaciones Simultáneas y Repos		Tabla No. 14
1.6.2.3	Otras Transacciones DVP		Tabla No. 11
1.6.2.4	Tarifa Fija		Tabla No. 11 / Tabla No. 14
1.6.2.5	Tarifa de incumplimiento	\$	38,818.00
1.6.2.6	Tarifa de anulación	\$	19,423.00
1.6.3	Horario Extendido	\$	511,500.00
1.6.4	Registro de cuentas Exentas		Tabla No. 12
1.6.5	Operaciones Transferencia Temporal de Valores - TTV		0.1% por punta sobre el valor de la operación
1.6.5.1	Valor mínimo por punta	\$	275.00
1.6.5.2	Valor máximo por punta		Tabla No. 15 Y Tabla No. 16
1.7	PDI - PAGO DIRECTO AL INVERSIONISTA		
1.7.1	Grupo 1 Entidades Receptoras con tarifa única		Tabla No. 7
1.7.2	Grupo 2-3-4.5 Entidades Receptoras con tarifa variable		Tablas Nos. 8,9 y 10
1.8	SERVICIO CUSTODIA INTERNACIONAL		
1.8.1	Custodia y administración de títulos de deuda Externa.		Tabla No. 2
1.9	EVENTOS CORPORATIVOS		
1.9.1	Procesamiento por archivo	\$	147,370.00
1.9.2	Procesamiento por registro	\$	197.00
1.10	Operaciones entre Deceval y DCV		
1.10.1	Operaciones de TES Clase B		
1.10.1.1	Consolidación de TES Clase B	\$	5,704.00
1.10.1.2	Descuponamiento de TES Clase B	\$	5,704.00
1.10.2	Traslado entre depósitos entre las 5:00 pm y 7:00 pm		
1.10.2.1	Por ingresos a Deceval S.A.	\$	15,970.00
1.10.2.2	Por retiros de Deceval S.A.	\$	32,981.00
1.10.2.3	Operaciones incluidas en DCV y que queden en estado "POR ACTIVAR"	\$	26,243.00

II. TARIFAS

2. DEPOSITO DE EMISIONES			
2.1	AFILIACION Y SOPORTE TECNICO EMISORES		
2.1.1	Tarifa mínima mensual por especie emitida	\$	371,000.00
2.1.2	Cuota de afiliación	\$	4,084,887.40
2.1.3	Tarifa de Operación Mensual		
2.1.3.1	Pantalla emisor - administrador - Depositantes	\$	214,306.00
2.1.3.2	Pantalla emisor - administrador - No Depositantes	\$	276,285.00
2.2	EMISIONES DESMATERIALIZADAS ESTANDAR		Tabla No. 3
2.3	EMISIONES DESMATERIALIZADAS DE ACCIONES ESTANDAR		
2.3.1	Tarifa emisión accionistas controlantes		Tabla No. 4
2.3.2	Tarifa Emisión Accionistas No Controlantes		Tabla No. 5
2.3.3	Custodia de Accionistas		
2.3.3.1	Custodia Controlante asumida por el emisor		-
2.3.3.2	Custodia NO Controlante asumida por el emisor	\$	66.00
2.3.4	Extracto por accionista	\$	1,330.00
2.3.5	Certificado Declaración de Renta	\$	918.00
2.3.6	Bloqueos, desbloques y liberaciones acciones a plazo	\$	206,590.00
2.3.7	Certificado Derechos Sociales por Asamblea	\$	221,764.00
2.3.8	Certificado Derechos Sociales para Asamblea por accionista	\$	9.13
2.3.9	Cobro y pago de dividendos por accionista	\$	162.30
2.3.10	Procesamiento de solicitud de corrección de errores	\$	15,155.00
2.3.11	Actualización de información por solicitud enviada	\$	147,380.00
2.3.12	Actualización de información por registro	\$	197.00
2.3.13	Empaste del libro de accionistas por tomo	\$	32,240.00
2.3.14	Certificado global para el ejercicio de derechos sociales para emisiones de acciones físicas		
2.3.14.1	Certificado de derechos sociales por asamblea	\$	221,764.00
2.3.14.2	Certificado de derechos sociales por asamblea por accionista	\$	9.13
2.4	EMISIONES DESMATERIALIZADAS BONOS PENSIONALES		Tabla No. 3- Tabla No. 6
2.5	EMISIONES DE SOCIEDADES TITULARIZADORAS		
2.5.1	Tarifa de Emisión de Sociedades Titularizadoras		Tabla No. 3 y 4
2.5.2	Custodia de los Títulos Retitularizados		-
2.5.3	Administración Valores para Títulos Retitularizados		-
2.6	EMISION DESMATERIALIZADA DE CDT's MASIVOS		
2.6.1	Tarifa de Emisión		Tabla No. 3
2.6.2	Custodia para emisores depositantes directos	\$	66.00
2.6.3	Emisor con calidad de Depositante Directo		-
2.6.4	Administración Valores		-
2.6.5	Constancias de valores en depósito		-
3. MERCADO INTEGRADO LATINOAMERICANO - MILA			
3.1	SERVICIOS PARA CAJA DE VALORES DE LIMA - CAVALI S.A. - I.C.L.V.		
3.1.1	Conceptos exentos de cobro		
	Afiliación	\$	-
	Cuota de sostenimiento anual	\$	-
	Cuota de operación mensual	\$	-
3.1.2	Conceptos sujetos de cobro		
3.1.2.1	Custodia de valores		Tabla No. 1
3.1.2.2	Administración valores*		Numeral 1.3.1.
	*Tarifa mínima de Administración valores	US\$	45.00
	Proxy voting	US\$	250.00
3.2	SERVICIOS PARA EL DEPOSITO CENTRAL DE VALORES S.A. - DCV		
3.2.1	Conceptos exentos de cobro		
	Afiliación	\$	-
	Cuota de sostenimiento anual	\$	-
	Cuota de operación mensual	\$	-
3.2.2	Conceptos sujetos de cobro		
3.2.2.1	Custodia de valores		Tabla No. 1
3.2.2.2	Administración valores*		Numeral 1.3.1.
	*Tarifa mínima de Administración valores	US\$	45.00
3.2.2.3	Proxy voting	US\$	250.00
3.3	SERVICIOS PARA LOS DEPOSITANTES DIRECTOS		
3.3.1	Cobros para los valores custodiados en el Deposito Central de Valores - DCV- Chile		
3.3.1.1	Custodia de valores		Ver 3.3.1.1
3.3.1.2	Servicio de Transferencia		Ver 3.3.1.2
3.3.1.3	Proxy voting		Ver 3.3.1.3
3.3.1.4.5	Tarifa mínima de Administración Valores	US\$	10.00
3.3.2	Cobros para los valores custodiados en Caja de Valores de Lima - CAVALI S.A. I.C.L.V - Perú		
3.3.2.1	Custodia de valores		Tabla No. 13
3.3.2.2	Proxy voting		Ver 3.3.2.2
3.3.2.3.5	Tarifa mínima de Administración Valores	US\$	10.00

III. TARIFAS

4. INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES DE PRECIOS			
4.1	AFILIACIÓN	US\$	2,200.00
4.2	CARGO FIJO MENSUAL	US\$	920.00

**TABLA No. 1
CUSTODIA DE VALORES**

TABLA 1: CUSTODIA DE VALORES DEPOSITANTES		
Rangos Pesos		Tarifa por millón-año
Mayor a	Menor o igual a	
0	200,000,000,000	127.0
200,000,000,000	300,000,000,000	124.2
300,000,000,000	400,000,000,000	120.6
400,000,000,000	500,000,000,000	116.9
500,000,000,000	600,000,000,000	113.3
600,000,000,000	700,000,000,000	109.7
700,000,000,000	800,000,000,000	106.1
800,000,000,000	900,000,000,000	102.4
900,000,000,000	1,000,000,000,000	98.8
1,000,000,000,000	1,400,000,000,000	95.2
1,400,000,000,000	1,800,000,000,000	91.6
1,800,000,000,000	2,200,000,000,000	91.2
2,200,000,000,000	2,600,000,000,000	90.9
2,600,000,000,000	3,000,000,000,000	90.6
3,000,000,000,000	3,400,000,000,000	90.3
3,400,000,000,000	3,800,000,000,000	90.0
3,800,000,000,000	4,200,000,000,000	89.7
4,200,000,000,000	4,600,000,000,000	89.3
4,600,000,000,000	5,000,000,000,000	89.0
5,000,000,000,000	5,400,000,000,000	88.7
5,400,000,000,000	5,800,000,000,000	88.4
5,800,000,000,000	6,200,000,000,000	88.1
6,200,000,000,000	6,600,000,000,000	87.8
6,600,000,000,000	7,000,000,000,000	87.5
7,000,000,000,000	7,400,000,000,000	87.1
7,400,000,000,000	7,800,000,000,000	86.8
7,800,000,000,000	8,200,000,000,000	86.5
8,200,000,000,000	8,600,000,000,000	86.2
8,600,000,000,000	9,000,000,000,000	85.9
9,000,000,000,000	9,400,000,000,000	85.6
9,400,000,000,000	9,800,000,000,000	85.2
9,800,000,000,000	10,200,000,000,000	84.9
10,200,000,000,000	10,600,000,000,000	84.6
10,600,000,000,000	11,000,000,000,000	84.3
11,000,000,000,000	11,400,000,000,000	84.0
11,400,000,000,000	11,800,000,000,000	83.7
11,800,000,000,000	12,200,000,000,000	83.4
12,200,000,000,000	12,600,000,000,000	83.0
12,600,000,000,000	13,000,000,000,000	82.7
13,000,000,000,000	13,400,000,000,000	82.4
13,400,000,000,000	13,800,000,000,000	82.1
13,800,000,000,000	14,200,000,000,000	81.8
14,200,000,000,000	14,600,000,000,000	81.5
14,600,000,000,000	15,000,000,000,000	81.1

TABLA 1: CUSTODIA DE VALORES DEPOSITANTES		
Rangos Pesos		Tarifa por millón-año
Mayor a	Menor o igual a	
15,000,000,000,000	15,400,000,000,000	80.8
15,400,000,000,000	15,800,000,000,000	80.5
15,800,000,000,000	16,200,000,000,000	80.2
16,200,000,000,000	16,600,000,000,000	79.9
16,600,000,000,000	17,000,000,000,000	79.6
17,000,000,000,000	17,400,000,000,000	79.3
17,400,000,000,000	17,800,000,000,000	78.9
17,800,000,000,000	18,200,000,000,000	78.6
18,200,000,000,000	18,600,000,000,000	78.3
18,600,000,000,000	19,000,000,000,000	78.0
19,000,000,000,000	19,400,000,000,000	77.7
19,400,000,000,000	19,800,000,000,000	77.4
19,800,000,000,000	20,200,000,000,000	77.0
20,200,000,000,000	20,600,000,000,000	76.7
20,600,000,000,000	21,000,000,000,000	76.4
21,000,000,000,000	21,400,000,000,000	76.1
21,400,000,000,000	21,800,000,000,000	75.8
21,800,000,000,000	22,200,000,000,000	75.5
22,200,000,000,000	22,600,000,000,000	75.2
22,600,000,000,000	23,000,000,000,000	74.8
23,000,000,000,000	23,400,000,000,000	74.5
23,400,000,000,000	23,800,000,000,000	74.2
23,800,000,000,000	24,200,000,000,000	73.9
24,200,000,000,000	24,600,000,000,000	73.6
24,600,000,000,000	25,000,000,000,000	73.3
25,000,000,000,000	25,400,000,000,000	72.9
25,400,000,000,000	25,800,000,000,000	72.6
25,800,000,000,000	26,200,000,000,000	72.3
26,200,000,000,000	26,600,000,000,000	72.0
26,600,000,000,000	27,000,000,000,000	71.7
27,000,000,000,000	27,400,000,000,000	71.4
27,400,000,000,000	27,800,000,000,000	71.1
27,800,000,000,000	28,200,000,000,000	70.7
28,200,000,000,000	28,600,000,000,000	70.4
28,600,000,000,000	29,000,000,000,000	70.1
29,000,000,000,000	29,400,000,000,000	69.8
29,400,000,000,000	29,800,000,000,000	69.5
29,800,000,000,000	30,200,000,000,000	69.2
30,200,000,000,000	30,600,000,000,000	68.8
30,600,000,000,000	31,000,000,000,000	68.5
31,000,000,000,000	31,400,000,000,000	68.2
31,400,000,000,000	31,800,000,000,000	67.9
31,800,000,000,000	32,200,000,000,000	67.6
32,200,000,000,000	32,600,000,000,000	67.3

TABLA 1: CUSTODIA DE VALORES DEPOSITANTES		
Rangos Pesos		Tarifa por millón-año
Mayor a	Menor o igual a	
32,600,000,000,000	33,000,000,000,000	67.0
33,000,000,000,000	33,400,000,000,000	66.6
33,400,000,000,000	33,800,000,000,000	66.3
33,800,000,000,000	34,200,000,000,000	66.0
34,200,000,000,000	34,600,000,000,000	65.7
34,600,000,000,000	35,000,000,000,000	65.4
35,000,000,000,000	35,400,000,000,000	65.1
35,400,000,000,000	35,800,000,000,000	64.7
35,800,000,000,000	36,200,000,000,000	64.4
36,200,000,000,000	36,600,000,000,000	64.1
36,600,000,000,000	37,000,000,000,000	63.8
37,000,000,000,000	37,400,000,000,000	63.5
37,400,000,000,000	37,800,000,000,000	63.2
37,800,000,000,000	38,200,000,000,000	62.8
38,200,000,000,000	38,600,000,000,000	62.5
38,600,000,000,000	39,000,000,000,000	62.2
39,000,000,000,000	39,400,000,000,000	61.9
39,400,000,000,000	39,800,000,000,000	61.6
39,800,000,000,000	40,200,000,000,000	61.3
40,200,000,000,000	40,600,000,000,000	61.0
40,600,000,000,000	41,000,000,000,000	60.6
41,000,000,000,000	41,400,000,000,000	60.3
41,400,000,000,000	41,800,000,000,000	60.0
41,800,000,000,000	42,200,000,000,000	59.7
42,200,000,000,000	42,600,000,000,000	59.4
42,600,000,000,000	43,000,000,000,000	59.1
43,000,000,000,000	43,400,000,000,000	58.7
43,400,000,000,000	43,800,000,000,000	58.4
43,800,000,000,000	44,200,000,000,000	58.1
44,200,000,000,000	44,600,000,000,000	57.8
44,600,000,000,000	45,000,000,000,000	57.5
45,000,000,000,000	45,400,000,000,000	57.2
45,400,000,000,000	45,800,000,000,000	56.9
45,800,000,000,000	46,200,000,000,000	56.5
46,200,000,000,000	46,600,000,000,000	56.2
46,600,000,000,000	47,000,000,000,000	55.9
47,000,000,000,000	47,400,000,000,000	55.6
47,400,000,000,000	47,800,000,000,000	55.3
47,800,000,000,000	48,200,000,000,000	55.0
48,200,000,000,000	48,600,000,000,000	54.6
48,600,000,000,000	49,000,000,000,000	54.3
49,000,000,000,000	49,400,000,000,000	54.0
49,400,000,000,000	49,800,000,000,000	53.7
49,800,000,000,000	50,200,000,000,000	53.4
50,200,000,000,000	En adelante	53.0

TABLA No. 2
SERVICIO CUSTODIA INTERNACIONAL

TABLA 2: SERVICIO YES		Clearstream		BONY		DEUTSCHE	
CONCEPTO		Tarifa	Moneda	Tarifa	Moneda	Tarifa	Moneda
1.8.1	Operación mensual por depositante: tarifa fija	50.00	USD	50.00	USD	50.00	USD
1.8.2	Custodia de valores: Tarifa por millón año						
1.8.2.1	Para valores custodiados en EEUU	154.0	EUR	135.0	USD	95.0	USD
1.8.2.2	Para valores custodiados en Canadá					95.0	USD
1.8.3	Administración Valores Custodia Internacional						
a)	Matrícula de cuenta de recaudo	45,570	COP	45,570	COP	45,570	COP
b)	Tarifa por operación de Administración Valores	21.10	EUR	11.22	USD	7.20	USD
c)	Traslado de Fondos por remuncación en Cuenta	8.50	EUR				
d)	Otros servicios de Administración Valores						
	Eventos corporativos (Por evento)					53.00	USD
	Pago de dividendos (Por evento)					37.50	USD
	Giros de dinero					3.50	USD
1.8.4	Operaciones Internacionales						
a)	Compras o Ventas DVP:						
	A través de Clearstream	14.0	EUR				
	A través de Euroclear	16.0	EUR	15.6	USD		
	A través de DTC	25.6	EUR				
b)	Compras o Ventas Libres de Pago - Mercado EEUU						
	A través de Clearstream	5.6	EUR				
	A través de Euroclear	5.6	EUR	10.4	USD	8.2	USD
	A través de DTC	14.0	EUR				
c)	Compras o Ventas Libres de Pago - Mercado Canadiense						
	A través de CDS (Canadá)					46.4	EUR
1.8.5	Operaciones Locales						
a)	Anotación en cuenta de ingreso - retiro de tercero	2,053	COP	2,053	COP	2,053	COP
b)	Compras, Ventas y Cambios de Depositante	2,053	COP	2,053	COP	2,053	COP
c)	Gravámenes y operaciones especiales	10,667	COP	10,667	COP	10,667	COP
1.8.6	Incumplimientos y Correcciones						
a)	Corrección de Instrucciones de efectivo	52.52	EUR				
b)	Cancelación de instrucción de títulos	12.86	EUR				
c)	Incumplimiento de operación de compra y venta	25.72	EUR				

TABLA No. 3 EMISIONES DESMATERIALIZADAS

TABLA 3: EMISIONES DESMATERIALIZADAS		
Rangos en pesos		Tarifa por millón-año
Mayor a	Menor o igual a	
-	300,000,000,000	190.00
300,000,000,000	350,000,000,000	186.00
350,000,000,000	400,000,000,000	184.00
400,000,000,000	450,000,000,000	182.00
450,000,000,000	500,000,000,000	180.00
500,000,000,000	550,000,000,000	175.00
550,000,000,000	600,000,000,000	172.00
600,000,000,000	650,000,000,000	170.00
650,000,000,000	700,000,000,000	167.00
700,000,000,000	750,000,000,000	164.00
750,000,000,000	800,000,000,000	160.00
800,000,000,000	850,000,000,000	157.00
850,000,000,000	900,000,000,000	155.00
900,000,000,000	950,000,000,000	153.00
950,000,000,000	1,000,000,000,000	150.00
1,000,000,000,000	1,200,000,000,000	148.00
1,200,000,000,000	1,400,000,000,000	146.00
1,400,000,000,000	1,600,000,000,000	143.00
1,600,000,000,000	1,800,000,000,000	141.00
1,800,000,000,000	2,000,000,000,000	140.00
2,000,000,000,000	2,200,000,000,000	139.00
2,200,000,000,000	2,400,000,000,000	138.50
2,400,000,000,000	2,600,000,000,000	138.00
2,600,000,000,000	2,800,000,000,000	137.50
2,800,000,000,000	3,000,000,000,000	137.00
3,000,000,000,000	3,200,000,000,000	136.50
3,200,000,000,000	3,400,000,000,000	136.00
3,400,000,000,000	3,600,000,000,000	135.50
3,600,000,000,000	3,800,000,000,000	135.00
3,800,000,000,000	4,000,000,000,000	134.50
4,000,000,000,000	4,200,000,000,000	134.00
4,200,000,000,000	4,400,000,000,000	133.50
4,400,000,000,000	4,600,000,000,000	133.00
4,600,000,000,000	4,800,000,000,000	132.50
4,800,000,000,000	5,000,000,000,000	132.00
5,000,000,000,000	5,200,000,000,000	131.50
5,200,000,000,000	5,400,000,000,000	131.00
5,400,000,000,000	5,600,000,000,000	130.50
5,600,000,000,000	5,800,000,000,000	130.00
5,800,000,000,000	6,000,000,000,000	129.50
6,000,000,000,000	6,200,000,000,000	129.00
6,200,000,000,000	6,400,000,000,000	128.50
6,400,000,000,000	6,600,000,000,000	128.00
6,600,000,000,000	6,800,000,000,000	127.50
6,800,000,000,000	7,000,000,000,000	127.00
7,000,000,000,000	7,200,000,000,000	126.50
7,200,000,000,000	7,400,000,000,000	126.00
7,400,000,000,000	7,600,000,000,000	125.50
7,600,000,000,000	7,800,000,000,000	125.00
7,800,000,000,000	8,000,000,000,000	124.50
8,000,000,000,000	8,200,000,000,000	124.00
8,200,000,000,000	8,400,000,000,000	123.50
8,400,000,000,000	8,600,000,000,000	123.00
8,600,000,000,000	8,800,000,000,000	122.50
8,800,000,000,000	9,000,000,000,000	122.00
9,000,000,000,000	9,200,000,000,000	121.50

TABLA 3: EMISIONES DESMATERIALIZADAS		
Rangos en pesos		Tarifa por millón-año
Mayor a	Menor o igual a	
9,200,000,000,000	9,400,000,000,000	121.00
9,400,000,000,000	9,600,000,000,000	120.50
9,600,000,000,000	9,800,000,000,000	120.00
9,800,000,000,000	10,000,000,000,000	119.50
10,000,000,000,000	10,200,000,000,000	119.00
10,200,000,000,000	10,400,000,000,000	118.50
10,400,000,000,000	10,600,000,000,000	118.00
10,600,000,000,000	10,800,000,000,000	117.50
10,800,000,000,000	11,000,000,000,000	117.00
11,000,000,000,000	11,200,000,000,000	116.50
11,200,000,000,000	11,400,000,000,000	116.00
11,400,000,000,000	11,600,000,000,000	115.50
11,600,000,000,000	11,800,000,000,000	115.00
11,800,000,000,000	12,000,000,000,000	114.50
12,000,000,000,000	12,200,000,000,000	114.00
12,200,000,000,000	12,400,000,000,000	113.00
12,400,000,000,000	12,600,000,000,000	112.00
12,600,000,000,000	12,800,000,000,000	111.00
12,800,000,000,000	13,000,000,000,000	110.00
13,000,000,000,000	13,200,000,000,000	109.00
13,200,000,000,000	13,400,000,000,000	108.00
13,400,000,000,000	13,600,000,000,000	106.00
13,600,000,000,000	13,800,000,000,000	105.00
13,800,000,000,000	14,000,000,000,000	100.00
14,000,000,000,000	14,200,000,000,000	99.00
14,200,000,000,000	14,400,000,000,000	98.90
14,400,000,000,000	14,600,000,000,000	98.80
14,600,000,000,000	14,800,000,000,000	98.70
14,800,000,000,000	15,000,000,000,000	98.60
15,000,000,000,000	15,200,000,000,000	98.50
15,200,000,000,000	15,400,000,000,000	98.40
15,400,000,000,000	15,600,000,000,000	98.30
15,600,000,000,000	15,800,000,000,000	98.20
15,800,000,000,000	16,000,000,000,000	98.10
16,000,000,000,000	16,200,000,000,000	98.00
16,200,000,000,000	16,400,000,000,000	97.90
16,400,000,000,000	16,600,000,000,000	97.80
16,600,000,000,000	16,800,000,000,000	97.70
16,800,000,000,000	17,000,000,000,000	97.60
17,000,000,000,000	17,200,000,000,000	97.50
17,200,000,000,000	17,400,000,000,000	97.40
17,400,000,000,000	17,600,000,000,000	97.30
17,600,000,000,000	17,800,000,000,000	97.20
17,800,000,000,000	18,000,000,000,000	97.10
18,000,000,000,000	18,200,000,000,000	97.00
18,200,000,000,000	18,400,000,000,000	96.90
18,400,000,000,000	18,600,000,000,000	96.80
18,600,000,000,000	18,800,000,000,000	96.70
18,800,000,000,000	19,000,000,000,000	96.60
19,000,000,000,000	19,200,000,000,000	96.50
19,200,000,000,000	19,400,000,000,000	96.40
19,400,000,000,000	19,600,000,000,000	96.30
19,600,000,000,000	19,800,000,000,000	96.20
19,800,000,000,000	20,000,000,000,000	96.10
20,000,000,000,000	En adelante	96.00

TABLA No. 4
EMISIONES DESMATERIALIZADAS DE ACCIONES
ACCIONISTAS CONTROLANTES

Rangos de Valores en Depósito (Millones de Pesos)		Tarifa Anual
Mayor a	Menor o igual a	
0	5,000	1,441,400
5,000	15,000	2,402,300
15,000	25,000	3,531,400
25,000	50,000	3,879,800
50,000	100,000	4,573,000
100,000	200,000	5,947,200
200,000	300,000	7,304,500
300,000	400,000	8,643,900
400,000	500,000	9,966,300
500,000	600,000	11,273,200
600,000	700,000	12,565,700
700,000	800,000	13,841,500
800,000	1,000,000	16,351,900
1,000,000	1,300,000	20,014,400
1,300,000	1,600,000	23,562,700
1,600,000	en adelante	27,006,600

TABLA No. 5
EMISIÓN DESMATERIALIZADAS ACCIONES

TABLA No. 5 Número de Cuentas.		
INFERIOR	SUPERIOR	Tarifa Anual
0	150	2,468,000
151	500	7,146,000
501	1,000	12,635,000
1,001	2,000	17,521,000
2,001	3,000	22,511,000
3,001	4,000	28,204,000
4,001	5,000	35,775,000
5,001	7,000	43,435,000
7,001	9,000	52,357,000
9,001	11,000	62,101,000
11,001	13,000	70,787,000
13,001	15,000	80,296,000
15,001	20,000	98,169,000
20,001	25,000	121,001,000
25,001	30,000	143,248,000
30,001	40,000	176,498,000
40,001	50,000	219,698,000
50,001	60,000	259,025,000
60,001	70,000	297,763,000
70,001	80,000	340,024,000
80,001	100,000	397,604,000
100,001	120,000	481,186,000
120,001	140,000	555,142,000
140,001	160,000	629,099,000
160,001	180,000	699,182,000
180,001	200,000	818,144,000

TABLA No. 6
EMISIONES DESMATERIALIZADAS DE BONOS PENSIONALES
MAYOR A 799 TITULARES

Tarifa Total Anual No. Inversionistas	Monto de la emisión en \$ millones		
	Hasta 10.000	De 10.001 a 15.000	De 15.001 a 20.000
800 a 1000	14,041,930	14,403,948	14,735,884
1001 a 2000	19,286,519	19,620,530	19,952,466
2001 a 3000	24,504,138	24,837,111	25,172,159
3001 a 4000	29,730,055	30,061,991	30,396,002
4001 a 5000	34,963,234	35,295,170	35,628,143

TABLA No. 7
TARIFAS POR GRUPOS DE PLAZA

	ENTIDAD	TARIFA FJA
1008	THE ROYAL BANK OF SCOTLAND	2,089
1009	CITIBANK COLOMBIA	2,089
1010	HSBC	2,089
1012	BANCO GNB SUDAMERIS	2,089
1014	HELM BANK	2,089

TABLA No. 8
TARIFAS POR GRUPOS DE PLAZA

ENTIDAD	TARIFA POR PLAZAS				
	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5	
	Bog-Med-Cal	44 Plazas	27 Plazas	Otras Plazas	
1001	BANCO DE BOGOTA	2,089	4,298	4,298	40,196
1002	BANCO POPULAR	2,089	4,298	4,298	40,196
1013	BBVA	2,089	4,298	4,298	40,196
1019	RED MULTIBANCA COLPATRIA	2,089	4,298	4,298	40,196
1023	BANCO DE OCCIDENTE	2,089	4,298	4,298	40,196
1007	BANCOLOMBIA	2,089	4,298	4,298	40,196
1051	BANCO DAVIVIENDA	2,089	4,298	4,298	40,196
1006	BANCO SANTANDER	2,089	4,298	5,341	40,196
1052	AV. VILLAS	2,089	4,298	5,341	40,196
1040	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	2,089	4,298	3,505	40,196
1032	BANCO CAJA SOCIAL	2,216	4,298	5,341	40,196

TABLA No. 9
GRUPO 3: PLAZAS

1	Armenia	12	Envigado	23	Leticia	34	Santa Marta
2	Barranquilla	13	Flandes	24	Manizales	35	San Andres
3	Bello	14	Floridablanca	25	Monteria	36	Siberia
4	Bucaramanga	15	Florencia	26	Neiva	37	Sincelejo
5	Cajica	16	Girardot	27	Palmira	38	Soacha
6	Calarca	17	Giron	28	Pasto	39	Tocancipa
7	Cartagena	18	Honda	29	Pereira	40	Tunja
8	Chia	19	Ibague	30	Piedecuesta	41	Uniabastos
9	Cota	20	Ipiales	31	Popayan	42	Valledupar
10	Cucuta	21	Itagui	32	Quibdo	43	Villavicencio
11	Dos quebradas	22	Jamundi	33	Riohacha	44	Yumbo

TABLA No. 10
GRUPO 4: PLAZAS

1	Briceño	10	Facatativa	19	Rionegro
2	Buga	11	Funza	20	Sesquile
3	Caldas	12	La Ceja	21	Sogamoso
4	Cartago	13	Lorica	22	Sopo
5	Cerete	14	Madrid	23	Subachoque
6	Chiquinquirá	15	Melgar	24	Tocaima
7	Ciénega	16	Mosquera	25	Tulua
8	Duitama	17	Nemocon	26	Ubate
9	Espinal	18	Paipa	27	Zipaquira

TABLA No. 11
TARIFA PARA OTRAS TRANSACCIONES DVP

\$ Montos		Tarifa fija por
Desde	Hasta	Transaccion DVP
0	20,000,000	2,900
20,000,001	50,000,000	5,100
50,000,001	100,000,000	5,800
100,000,001	200,000,000	6,800
200,000,001	300,000,000	7,300
300,000,001	400,000,000	7,400
400,000,001	500,000,000	7,450
500,000,001	1,000,000,000	8,300
1,000,000,001	2,000,000,000	8,350
2,000,000,001	3,000,000,000	13,200
3,000,000,001	4,000,000,000	18,700
4,000,000,001	5,000,000,000	25,700
5,000,000,001	6,000,000,000	31,700
6,000,000,001	9,999,999,999	37,200

TABLA No. 12
REGISTRO DE CUENTAS EXENTAS PARA ADMINISTRACIÓN VALORES Y COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN

No. Cuentas Exentas Registradas		Tarifa Mensual
Desde	Hasta	
1	5	316,790
6	10	369,580
11	15	422,380
16	20	475,180
21	25	528,080
26	30	792,080
31	50	924,130
51	100	1,056,170
101	500	1,188,120
501	en adelante	1,320,170

TABLA No. 13
CUSTODIA DE VALORES EN CAVALI PARA DEPOSITANTES DIRECTOS MILA

Intervalos de valorización a valor nominal en US \$				Tarifa % Anual
De	1	a	10,000,000	0.0319%
más de	10,000,000	a	25,000,000	0.0215%
más de	25,000,000	a	50,000,000	0.0164%
más de	50,000,000	a	100,000,000	0.0138%
más de	100,000,000	a	500,000,000	0.0125%
más de	500,000,000			0.0120%

TABLA No. 14
TARIFA PARA TRANSACCIONES DVP PARA COMPRAVENTAS, REPOS Y SIMULTÁNEAS

Rangos		Tarifa
-	20,000,000	2,900
20,000,001	50,000,000	5,100
50,000,001	100,000,000	5,800
100,000,001	200,000,000	6,800
200,000,001	300,000,000	7,300
300,000,001	400,000,000	7,400
400,000,001	500,000,000	7,450
500,000,001	1,000,000,000	8,300
1,000,000,001	2,000,000,000	8,350
2,000,000,001	3,000,000,000	13,200
3,000,000,001	4,000,000,000	18,700
4,000,000,001	5,000,000,000	25,700
5,000,000,001	6,000,000,000	31,700
6,000,000,001	9,999,999,999	37,200

TABLA No. 15
TARIFA PARA OPERACIONES TTV'S - ORIGINADOR

Monto		Tarifa Máxima
0	20,000,000	1,450
20,000,001	50,000,000	2,550
50,000,001	100,000,000	2,900
100,000,001	200,000,000	3,400
200,000,001	300,000,000	3,650
300,000,001	400,000,000	3,700
400,000,001	500,000,000	3,725
500,000,001	1,000,000,000	4,150
1,000,000,001	2,000,000,000	4,175
2,000,000,001	3,000,000,000	6,600
3,000,000,001	4,000,000,000	9,350
4,000,000,001	5,000,000,000	12,850
5,000,000,001	6,000,000,000	15,850
6,000,000,001	9,999,999,999	18,600

TABLA No. 16
TARIFA PARA OPERACIONES TTV'S - RECEPTOR

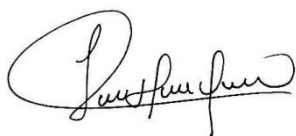
Monto		Tarifa Máxima
0	20,000,000	1,450
20,000,001	50,000,000	2,550
50,000,001	100,000,000	2,900
100,000,001	200,000,000	3,400
200,000,001	300,000,000	3,650
300,000,001	400,000,000	3,700
400,000,001	500,000,000	3,725
500,000,001	1,000,000,000	4,150
1,000,000,001	2,000,000,000	4,175
2,000,000,001	3,000,000,000	6,600
3,000,000,001	4,000,000,000	9,350
4,000,000,001	5,000,000,000	12,850
5,000,000,001	6,000,000,000	15,850
6,000,000,001	9,999,999,999	18,600

VIGENCIA

Estas tarifas son aplicables a partir del 1 de julio de 2014.

Cualquier aclaración o información adicional sobre el presente instructivo, será atendida con mucho gusto por el departamento comercial de DECEVAL S.A. Teléfono (571) 376 5460 Extensiones 1730 y 1752.

Cordialmente,



JORGE HERNAN JARAMILLO OSSA
PRESIDENTE